CONTRATO N° 40/2023 EN EL MARCO DE LA REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2023 PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - PLURIANUAL – ID N° 424240

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.458.271, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6613, de fecha 03 de febrero del 2022, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETOTTAL de Fernando Benegas**, con RUC N° 3543901-7, domiciliada en Dr. Gabriel Pellón c/ Santos Mendoza Nº 48, Ciudad de San Lorenzo, Teléfono N° 021.570.122, correo electrónico fernando.benegas924@gmail.com, representada para este acto por el Señor FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, con cédula de identidad N° 3.543.901, en carácter de Propietario, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la provisión de artículos de ferretería, eléctricos y materiales de construcción, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Provisión de Artículos de Ferretería, Eléctricos y Materiales de Construcción, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica)*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424240.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Reevaluación de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 13/2023, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 552.

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

CONTRATO N° 40/2023 EN EL MARCO DE LA REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2023 PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - PLURIANUAL – ID N° 424240

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 04 - MATERIALES ELECTRICOS VARIOS - Actividad 6 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales (OG: 343), Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 79.578.750 Máximo: 159.157.500 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentac.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incl)
1	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	PHILIPS	TAIWAN	3.000
2	Artefactos porta fluorescentes	Unidad	UNIDAD	1	AR	NACIONAL	25.000
3	Artefactos porta fluorescentes	Unidad	UNIDAD	1	AR	NACIONAL	20.000
4	Artefactos porta fluorescentes	Unidad	UNIDAD	1	AR	NACIONAL	37.000
5	Artefactos porta fluorescentes	Unidad	UNIDAD	1	AR	NACIONAL	45.000
6	Artefactos porta fluorescentes circular	Unidad	UNIDAD	1	AR	NACIONAL	25.000
7	Brazo para alumbrado publico	Unidad	UNIDAD	1	AR	NACIONAL	21.890
8	Foco económico 20 W - 220 V	Unidad	UNIDAD	1	PROW	CHINA	10.000
9	Foco económico 32 W - 220 V	Unidad	UNIDAD	1	PROW	CHINA	14.000
10	Foco económico 36 W - 220 V	Unidad	UNIDAD	1	PROW	CHINA	16.000
11	Foco económico 45 W - 220 V	Unidad	UNIDAD	1	PROW	CHINA	21.000
12	Foco económico 65 W - 220 V	Unidad	UNIDAD	1	PROW	CHINA	22.000
13	Foco económico 85W - 220 V	Unidad	UNIDAD	1	PROW	CHINA	32.000
14	Foco luz mixta	Unidad	UNIDAD	1	VCP	CHINA	24.640
15	Foco luz mixta	Unidad	UNIDAD	1	VCP	CHINA	24.640
							341.170

El monto del presente contrato asciende a la suma de:

Monto total mínimo de G 79.578.750: Guaraníes setenta y nueve millones quinientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta
Monto total máximo de G 159.157.500: Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones ciento cincuenta y siete mil quinientos

El proveedor se compromete a suministrar los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la siguiente Tesorería:

Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales
Dirección: Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz
Correo electrónico: tesoreria2.4isepol@gmail.com
Contacto: Comisario Principal MCP. Hugo Noguera – Tel.: (0984) 444.456

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2024.

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

CONTRATO N° 40/2023 EN EL MARCO DE LA REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2023 PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - PLURIANUAL – ID N° 424240

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes de agosto del año 2023.

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
Cédula de Identidad N° 3.543.901
Propietario

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional